



LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA:  
SERVICIO GESTIONADO DE SEGURIDAD  
PERIMETRAL (FIREWALL) QUILLÓN".

APRUEBA SUSPENDER LICITACIÓN  
PÚBLICA ID 4352-10-LE21 Y  
MODIFICACIÓN DE BASES  
ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.

DECRETO ALCALDICIO N° 4314 /

FECHA, 09 NOV 2021

**VISTOS:**

1. Informe de fecha 22 de octubre de 2021, informa rechazo de Orden de Compra;
2. Bases Administrativas Especiales y anexos para el llamado a licitación pública denominado "**SERVICIO GESTIONADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL), QUILLÓN**";
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 130 de fecha 30/07/2021, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
4. Decreto Alcaldicio N°2.803 de fecha 05.08.2021, que Aprueba Bases Administrativas Especiales y Técnicas licitación pública denominado "**SERVICIO GESTIONADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL), QUILLÓN**";
5. Licitación Pública ID: 4352-6-LE21;
6. Resolución Acta de Deserción de fecha 16 de agosto de 2021;
7. Decreto Alcaldicio N° 3.042 de fecha 19 de agosto de 2021, declara desierta Licitación Pública;
8. Ficha técnica N°22, emitida por Dirección de Informática;
9. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°146 de fecha 10/09/2021;
10. Bases Administrativas Especiales y anexos para el llamado a licitación pública denominado "**SERVICIO GESTIONADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL), QUILLÓN**";

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2021.-

11. Decreto Alcaldicio N° 3.579 de fecha 23.09.2021, que aprueba nuevo proceso de Licitación Pública denominado "**SERVICIO GESTIONADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL), QUILLÓN**";
12. Licitación Pública ID: **4352-10-LE21** de fecha 27.09.2021;
13. Acta de Apertura Electrónica, de fecha 07.10.2021;
14. Acta de Evaluación, de fecha 13 de octubre de 2021;
15. Resolución Alcalde, de fecha 14 de octubre de 2021;
16. Decreto Alcaldicio N°3.940 de fecha 15 de octubre de 2021, Aprueba Adjudicación de Licitación Pública;
17. Orden de Compra ID: 4352-393-SE21, RECHAZADA de fecha 22.10.2021;
18. Decreto Alcaldicio N° 4.215, de fecha 02 de noviembre de 2021, que deja sin efecto Adjudicación Publica;
19. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019 que aprueba el Manual de Procedimiento de Compras Públicas;
20. Ley N° 19.886 de Bases de contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
21. Decreto Alcaldicio N°3.961, de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021;
22. Sentencia Rol N°179-2021 de fecha 17.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
23. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara;
24. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad de los Directivos que indica;
25. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
26. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
27. Decreto N°1.179, de fecha 19.02.2013, del Ministerio de Hacienda que establece la incorporación de los municipios del país, a los sistemas a que se refieren los artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886;
28. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;



## CONSIDERANDO:

- ~ Que, según lo señalado en Acta de Evaluación, de fecha 13 de octubre de 2021, donde la comisión propone al Sr. Alcalde, adjudicar la oferta de la empresa **TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.**
- ~ Que, la empresa **TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.**, fue la única que ofertó en la licitación pública ID: 4352-10-LE21.
- ~ Que, la empresa **TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.**, NO aceptó Orden de Compra ID: 4352-393-SE21.
- ~ Que, retira su oferta, por no haber considerado plazos de compra de equipamiento en 36 meses, solicitado en bases.
- ~ Que, según lo señalado en **Punto N°18**, de las Bases Administrativas "Si el oferente no suscribe el contrato o no acompaña la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo señalado, **la Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, pudiendo entonces proceder a adjudicar el servicio a otro de los oferentes o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad**".
- ~ Que, se desea obtener un proceso licitatorio óptimo.
- ~ Que, los antecedentes se deben ajustar en pro de una correcta ejecución del servicio.
- ~ Lo señalado en Reglamento Ley N°19.886, artículos 41y 63.

## D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE**, "Suspende" en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Licitación Pública ID:4352-10-LE21, denominada "**SERVICIO GESTIONADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL), QUILLÓN**".



2. **MODIFÍQUESE**, Punto N°21, "Estados de Pagos" de Bases Administrativas Especiales, en el cual dice: "**El precio del contrato se cancela a la empresa, a través de Estados mensuales...**"

Debiendo decir: "**El precio del contrato se cancela a la empresa, a través de un Único Estado de pago...**"

3. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE



**MIGUEL PEÑA JARA**  
ALCALDE

CGC/tgm

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaria Municipal
- Director Adm. y Finanzas
- Dirección Secplan
- Depto. Control
- Archivo.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2021.-